MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

2482454516

GS – 2026 – / DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2026

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T., no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(…) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
d) Material blindado
e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

2482454516

l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional, los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (...)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T., se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos, los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (...)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que sí están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(...) ***Nota 1.*** *Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE PRESUPUESTO GENERAL
2521808219

GS-2026 - /DILOF – GUPEG – 29.25

Bogotá D.C., 30 de enero de 2026

Señor coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LOPEZ
Director de Infraestructura
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2026-000576-DIFRA

En atención al oficio del asunto, respetuosamente envío, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de ***"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III"***, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones**

✓ Marco jurídico

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

✓ La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2024 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades (RUES), así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

✓ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veinte (20) empresas del sector, ubicadas así: siete (7) en la ciudad de Bogotá, cinco (5) en Cordoba, dos (2) en Arauca, dos (2) en Boyacá, una (1) en Cundinamarca, una (1) en Tolima, una (1) en Atlántico y una (1) en Putumayo, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III"

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,29	0,29	107,42	181,26
2	0,76	0,60	4,92	254,99
3	0,54	0,38	4,60	49,64
4	0,90	0,66	3,53	178,77
5	0,99	0,71	3,24	199,95
6	0,10	0,07	4,25	INDETERMINADO
7	0,27	0,24	33,59	1.012,18
8	1,33	1,05	8,14	1.624,44
9	0,16	0,10	2,94	27,15
10	0,25	0,24	51,46	INDETERMINADO
11	0,07	0,02	1,27	20,64
12	0,27	0,22	5,18	INDETERMINADO
13	0,20	0,06	7,03	48,21
14	0,61	0,48	4,70	INDETERMINADO
15	0,20	0,18	52,00	145,79
16	0,25	0,11	3,92	3,42
17	0,35	0,34	67,05	INDETERMINADO
18	0,28	0,28	61,48	23,13
19	0,35	0,30	8,20	51,94
20	0,00	0,00	1,68	0,05
a. Media Aritmética	0,41	0,32	21,83	191,08
b. Media Podada	0,43	0,31	18,22	169,01
c. Mediana	0,28	0,26	5,05	51,94
d. Mínimo	0,07	0,02	1,27	0,05
e. Máximo	1,33	1,05	107,42	1.624,44
f. Promedio Ponderado	0,50	0,39	30,76	407,90

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las veinte (20) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta, diecisiete (17), dieciocho (18) y trece (13) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (20) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas, asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00) e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

2.1 Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS;** para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo medio y bajo nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 18 muestra poblacional	Mediana	Desviación estandar	Media podada 15 items de 18	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o limite fijado al indicador
3	0	139	1%								
3	1	068									
9	2	01144778	24%	20-28	23	23	21	24	14	ENTRE (24-14)=10 Y (24+14)=52	52%
10	3	0124									
14	4										
12	5	44									
20	6	99	69%								
21	7										
21	8										
26	9										
26											
27											
28											
14											
14											
54											
59											
69											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 69%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 20% y 28%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 52% o 0,52, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

3. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,07	>=0,02	>=1,27	<=0,52	>=0,05

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Atentamente,

Intendente **NILTON JAVIER RINCON AMAYA**
Analista de Presupuesto

PRO03 **ALICIA PAOLA GARCIA MUÑOZ**
Analista de Tesorería

Elaboró: PRO03 ALICIA PAOLA GARCIA MUÑOZ
DILOF-GUTEG.

Elaboró: IT. NILTON JAVIER RINCÓN AMAYA
DILOF-GUPEG

Fecha de elaboración: 30-01-2026
Ubicación: C:\User\2026/Indicadores

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 IP. 9811
Correo institucional de la oficina productora
diraf.arfin-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL INMOBILIARIO

GS - 2026 - 001005 / DIFRA – GUCOI 29.25

Bogotá D.C., 10 FEB 2026

Señor teniente coronel
HERNANDO LÓPEZ BONILLA
Subdirector de Infraestructura
Carrera 59 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta viabilidad jurídica y catastral predio Comando Departamento de Policía Arauca – Fase III.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-000575-DIFRA, mediante la cual se solicita concepto jurídico y catastral referente a los estudios previos para el *"ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III"* y la *"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III"*, respetuosamente me permito informar a mi coronel, los resultados del análisis jurídico y catastral del bien inmueble, así:

Información general del predio:

Unidad	Comando Departamento de Policía Arauca
Dirección	Calle 15 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin
Folio de matrícula	410-77193
Propietario	NACIÓN – POLICÍA NACIONAL
Título de propiedad	Escritura Nro. 1246 del 28/11/1988 - Titularidad. Escritura Nro. 1570 del 30/09/2015 - División material en dos lotes.
Código catastral	810010102000002810001000000000

Consideraciones previas:

Mediante comunicación oficial Nro. S-2019-023057-DIRAF del 11/06/2019, se emitió concepto respecto a la condición jurídica y catastral del predio propiedad de la Policía Nacional (régimen de usos de suelo, área construida y cabida superficiaria).

El Secretario de Planeación Municipal de la Alcaldía de Arauca, el señor JAIR ARLEY SANTANA, otorga la Licencia de Construcción Nro. 001 del 28 de enero de 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL", dicha licencia contempla en el Artículo 3° una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud por escrito ante la Secretaría de Planeación Municipal, treinta (30) días antes del vencimiento de la respectiva licencia.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-037367-DIRAF del 09 de noviembre de 2022, se solicitó al Secretario de Planeación Municipal, se amplíe la vigencia de la licencia de construcción otorgada, para la fase de terminación la cual se proyecta

ejecutar en la vigencia 2023; obteniendo como resultado la Prorroga No. 01 a la Licencia de Construcción Nro. 001 del 28 de enero de 2021 "Por La Cual Se Otorga Una Licencia Urbanística De Construcción Modalidad De Reforzamiento Estructural" del 27 de enero de 2023.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-004296-DIRAF del 10 de febrero de 2023, se da respuesta de viabilidad jurídica y catastral predio Comando Departamento de Policía Arauca para la Fase II.

Mediante paz y salvo municipal Nro. 44492 del 21 de febrero de 2025, la Tesorera Municipal certifica que el predio identificado con el número catastral Nro. 810010102000002810001000000000, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado con el municipio de Arauca hasta el 31 de diciembre de 2025.

Según el certificado de tradición y libertad Nro. 410-77193, expedido con fecha 05/02/2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Arauca, se puede concluir que NO existen situaciones legales que indiquen que el lote de terreno esté bajo las premisas de estar incurso en aspectos que determinen derechos incompletos, como: I. Falsa tradición, II. Posesión inscrita, III. Mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos; IV. Medidas cautelares, y se encuentra libre de gravámenes y limitaciones al dominio, cuyas tradiciones figuran con objeto, voluntad, forma solemne, y no se observa causal de nulidad.

CONCLUSIONES:

El alcance del presente concepto, corresponde a la ratificación de las condiciones **jurídicas y catastrales** valoradas en el inicio del proyecto (año 2019), que se está desarrollando por fases, aclarando que para proyectos nuevos que inicien desde el año 2022, le aplica el aval técnico, jurídico y catastral (formato 2BS-FR0047), mediante el estudio de los documentos establecidos en el Anexo Nro. 3 de la Directiva Administrativa Permanente Nro. 004 / DIPON-DIRAF-23.2 del 15 de octubre de 2021, *"Parámetros para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional".*

Atentamente,

Mayor **HÉCTOR YESED ANGARITA ROJAS**
Jefe Área Bienes Raíces
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró: IT. Laura Alejandra Campos Espitia
DIFRA / GUCOI

Revisó: IJ Zulma Andrea Bolivar Vargas
DIFRA / ARBIN

Fecha de elaboración: 10/02/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\ARINF\GUBIR\LAURAALEJANDRACAMPOSESPITIA\1_VIGENCIA_2026

Carrera 59 26 – 21, CAN Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9129
difra.arbin-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-000878-DIFRA

FALTAN ANEXOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

Nro. GS-2026- **/DIFRA-ARGEP 29.25**

Bogotá, 04 de febrero de 2026

Señor(es)
OFERENTES
Ciudad.

Asunto: Solicitud de información a los proveedores

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de los "***INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III"***, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	***"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III"***	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de su expedición	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" adjunto.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de octubre de 2026. En el evento de no haberse contratado la interventoría, la Policía Nacional optará por suspender el contrato.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

		Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **PRIMER PAGO PARCIAL**: Se realizará un primer pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **SEGUNDO PAGO PARCIAL**: Se realizará un segundo pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **SEGUNDA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **TERCER PAGO PARCIAL**: Se realizará un tercer pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **TERCERA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **CUARTO PAGO - FINAL**: Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL**, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **NOTA 1:** Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la supervisión de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos. ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la consultoría y la interventoría. ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión de la interventoría y la interventoría. ✓ Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo:

		○ Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales. ○ Avance porcentual y estado de ejecución del contrato. ○ Registro fotográfico de las actividades realizadas ○ Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes. ○ Estado de los trámites de permisos y licencias realizados. ○ Oficios de requerimientos dirigidos a entidades, interventoría y supervisión, con sus respectivas respuestas, ○ incluyendo aquellos recibidos. ○ Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas. ○ Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la ○ etapa de levantamientos y estudios en sitio). ○ Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros. ○ Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad. ○ Conclusiones y recomendaciones. ○ Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual. ✓ Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico. ✓ Planilla de nómina del personal que esté participando directamente en el proyecto. ✓ Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal del contratista de acuerdo con la planilla anterior. **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

		NOTA 3: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor de la interventoría, copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique. **NOTA 4:** El supervisor de la interventoría adelantara los tramites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregara la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" adjunto.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver Anexos "ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" y "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" adjuntoS.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente documento, la cotización deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.	

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas), establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

CPS04 **HECTOR JAVIER GALEANO BECERRA**
Estructurador Estudio Previo

Anexo 1: Especificaciones técnicas mínimas
Anexo 2: Obligaciones del contratista
Anexo 3: Estimación tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Anexo 4: Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159129 – 5159339
diraf.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Proceso : COTIZACIÓN INTERVENTORÍA ARAUCA FASE III - DI... (id.CO1.BDOS.9965044)

SOLICITUD INFORMACIÓN ...

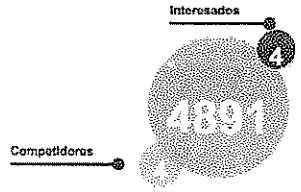
Solicitud de información a los Proveedores

DIFRA 002 2026 (Solicitud información publicada) Pliegos

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Ver Enlace

PROVEEDORES



INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 6/02/2026 7:00 PM - **Fecha de publicación** 5/02/2026 10:18 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
	05/02/2026	06/02/2026	06/02/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

01 : 57 : 34

HORAS MINS SEG

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
HCR INGENIEROS SAS 002	HCR INGENIEROS SAS	6/02/2026 11:18 AM	1.903.966.108,8
Cotización Juan C.	Juan Carlos Hernandez Garcia	5/02/2026 10:31 PM	220.000.000
COTIZACIÓN CARLINA L.	CARLINA LOPEZ	5/02/2026 10:27 PM	213.500.000
COTIZACIÓN EMPRESA ARICIN SAS	ARICIN CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	5/02/2026 10:24 PM	210.000.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

HCR INGENIEROS
6/02/2026 10:06 AM
Juan Carlos Hernandez Garcia
5/02/2026 10:29 PM
YENNY CARLINA LOPEZ RENTERIA
5/02/2026 10:26 PM
ARICIN CONSTRUCCIONES E INTER\
5/02/2026 10:22 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 5/02/2026 10:11 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.29079283 fue consultado por el Proveedor HCR INGENIEROS.
HCR INGENIEROS
6/02/2026 12:06 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.29081778 fue consultado por el Proveedor FERNANDO CAICEDO.
FERNANDO CAICEDO
6/02/2026 11:56 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.29079283 fue consultado por el Proveedor HCR INGENIEROS.
HCR INGENIEROS
6/02/2026 11:18 AM

La Información CO1.RPL.5425885 fue presentada
HCR INGENIEROS
6/02/2026 11:18 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.29079283 fue consultado por el Proveedor HCR INGENIEROS.
HCR INGENIEROS
6/02/2026 11:12 AM

Ver más »

HCR

1 Sobre único

1.1	INCLUIR DENTRO DEL COSTO PARA LA INTERVENTORÍA EL IVA DEL 19%	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1.903.966.108,80

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III	1,00	UN		1.903.966.108,80	1.903.966.108,80

ARICIN

1 Sobre único

1.1	INCLUIR DENTRO DEL COSTO PARA LA INTERVENTORIA EL IVA DEL 19%	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

210.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III	1,00	UN		210.000.000,00	210.000.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 03 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO",** por un valor de **$210.000.000,00**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión al ser de servicios de construcción no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DILOF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 410-77193

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 5 de Febrero de 2026 a las 07:02:33 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 410 ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: ARAUCA VEREDA: ARAUCA
FECHA APERTURA: 13/10/2015 RADICACION: 2015-6725 CON: ESCRITURA DE 09/10/2015
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DOS (2) CON AREA DE 10 HAS -3003.30 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1570 DE FECHA 30-09-2015 EN NOTARIA UNICA DE ARAUCA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LINDEROS: NORTE: CON TERRENOS DEL MUNICIPIO, EN EXTENSION DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) METROS CON CINCUENTA (50) CENTIMETROS Y CON CALLE 19, EN EXTENSION DE CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) METROS CON TREINTA Y CUATRO (34) CENTIMETROS; SUR: CON RADIO MERIDIANO 70, EN EXTENSION DE CIENTO VEINTINUEVE (129) METROS CON DIEZ (10) CENTIMETROS Y CON CALLE 15, EN EXTENSION DE DOSCIENTOS (200) METROS; ORIENTE: CON MAGDALENA GARRIDO ALZATE EN EXTENSION DE CIENTO OCHENTA Y TRES (183) METROS CON SESENTA (60) CENTIMETROS Y CON RADIO MERIDIANO 70, EN EXTENSION DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) METROS; OCCIDENTE: CON CARRERA 10, EN EXTENSION DE TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) METROS CON SESENTA (60) CENTIMETROS Y ENCIERRA.###

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

01.- 1959, LEY 137 DE 1959, CONGRESO DE COLOMBIA, BOGOTA; ADJUDICACION EJIDOS MUNICIPALES;DE: LA NACION, A: MUNICIPIO DE ARAUCA. 02.- 04-06-86, ESCRITURA N. 318 DEL 09-05-86, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA DE: MUNICIPIO DE ARAUCA, A: GARRIDO LONDO\O LUIS ALFREDO. 03.- 16-10-86, ESCRITURA N. 707 DEL 16-10-86, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA DE: MUNICIPIO DE ARAUCA, A: PACHECO DE GARRIDO ROSA. 04.- 14-04-87, ESCRITURA N. 236 DEL 10-04-86, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, ACLARACION AREA Y LINDEROS, A: GARRIDO LONDONO LUIS ALFREDO. 05.- 15-04-87, CERTIFICADO 013 DEL 14-04-87, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, CORRECCION ESCRITURA N. 236 DEL 10-04-86, A; GARRIDO LONDONO LUIS ALFREDO. 06.- 18-12-87, ESCRITURA N. 1043 DEL 17-12-87, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA PARCIAL DE: PACHECO DE GARRIDO ROSA, A: CONSTRUCTORA QUIBER LTDA. 07.- 01-11-88, ESCRITURA N. 1077 DEL 31-10-88, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA DE/; MUNICIPIO DE ARAUCA, A: GARRIDO LONDONO ALFREDO. 08.- 01-11-88, ESCRITURA N. 1078 DEL 31-10-88, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA DE: MUNICIPIO DE ARAUCA, A: GARRIDO DE ALZATE MAGDALENA. 09.- 10-11-88, ESCRITURA N. 1125 DEL 09-11-88, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA DE: CONSTRUCTORA QUIBER LTDA, A: PACHECO DE GARRIDO ROSA. 10.- 23-11-88, ESCRITURA N. 1209 DEL 23-11-88, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, ENGLOBAMIENTO, A: PACHECO DE GARRIDO ROSA. 11.- 29-11-1988 ESCRITURA 1246 DEL 28-11-1988 NOTARIA UNICA DE ARAUCA COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 40,000,000.00 DE: GARRIDO LONDO\O LUIS ALFREDO, PACHECO DE GARRIDO ROSA, GARRIDO DE ALZATE MAGDALENA, A: POLICIA NACIONAL , REGISTRADA EN LA MATRICULA 15300.--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LOTE DOS (2) B/ LAS AMERICAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 410-77193

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 5 de Febrero de 2026 a las 07:02:33 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
410-15300

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 09/10/2015** **Radicación 2015-410-6-6725**
DOC: ESCRITURA 1570 DEL: 30/09/2015 NOTARIA UNICA DE ARAUCA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: POLICIA NACIONAL **NIT# 8001413975** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 65483 impreso por: 65483
TURNO: 2026-410-1-3490 FECHA:05/02/2026
NIS: AufBpQMb+8TgP0oaA93KqwLnwaUDG/vEjN8hHeEZLLc=
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARAUCA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA	

[Ciudad], [diligenciar la fecha].

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de [Clase de modalidad de contratación], Número [Diligenciar el número del proceso] cuyo objeto es: [Transcribir el objeto del proceso].

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	2024 o 2025 (RUP en firme)	2024 o 2025 (RUP en firme)	2024 o 2025 (RUP en firme)	2024 o 2025 (RUP en firme)
	$-[illegible]	$-[illegible]	$-[illegible]	$-[illegible]

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	2024 o 2025 (RUP en firme)	2024 o 2025 (RUP en firme)	2024 o 2025 (RUP en firme)
	$ 000.000.000,00	$ 000.000.000,00	$ 000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
[nombre del proponente]	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Nota 1: la anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 o 2025 (RUP en firme), y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia a lo establecido en el concepto C-028 2024 de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: en aquellos eventos en que el proponente haya presentado documentación para renovar el RUP dentro del plazo máximo legal establecido y, que por causas ajenas al mismo no se encuentre en firme antes del cierre del proceso, la capacidad financiera y organizacional se verificará con la información del último año reportado en el RUP vigente y en firme.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre del contador público y/o revisor fiscal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del contador público y/o revisor fiscal
Cargo: Diligenciar el cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Consecutivo No. 002 del 4 de febrero de 2026.

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención al correo electrónico enviado por la Dirección de Infraestructura - ARGEP, de fecha 29/01/2025, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: *"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO"*, respetuosamente me permito informar, que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

En virtud a lo anterior y considerando la información proporcionada, es pertinente suprimir de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Componente Ambiental, e incluir lo siguiente:

- Suprimir del carácter ambiental el numeral 1, e incluir lo siguiente: El interventor deberá asegurar, cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del mismo, incluyendo, entre otras, la Constitución Política de Colombia (artículos 78, 79 y 80), la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 284 de 2018, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2024, el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1672 de 2013, la Ley 1252 de 2008, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 0839 de 2023, el Decreto – Ley 2811 de 1974, así como aquella normatividad que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, y demás disposiciones aplicables en la materia. En el caso de contratistas extranjeros, deberán cumplirse igualmente las normas ambientales vigentes en el país de origen de los bienes.

- Suprimir del carácter ambiental el numeral 2, e incluir lo siguiente: En caso de que, durante la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, se generen residuos peligrosos y/o especiales (Residuos de Construcción y Demolición – RCD, aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías, pilas y/o acumuladores, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005 o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan). El interventor deberá verificar que el consultor presente al supervisor del contrato, el certificado de disposición final, emitido por un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente.

Es pertinente agregar en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Componente Ambiental, lo siguiente:

- El interventor deberá exigir la implementación de buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, orientadas al uso eficiente de la energía, con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- En caso que aplique, deberá exigir el cumplimiento del consultor a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 *"Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones"* y a la Resolución 1257 de 2021 *"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"* expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- El interventor deberá exigir el cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental – PMA en cada una de las etapas de los estudios y diseños, por parte del consultor. Esto incluye la verificación del diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría, así como el cumplimiento de toda la normatividad ambiental colombiana vigente, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente en cada región y/o jurisdicción, asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios de los estudios y diseños.

- El interventor deberá verificar el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 40117 de 2024, *"Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE"*, así como a las disposiciones que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan

- En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, deberá garantizar, que la actuación directa del consultor o a través de terceros que intervengan en la ejecución del objeto contractual, cumplan con la adecuada gestión de los impactos ambientales negativos que se generen durante la ejecución del contrato.

- En caso de que, para el estudio geotécnico se requiera excavaciones profundas, remoción de cobertura vegetal o afectación a aguas subterráneas, interventor deberá exigir al consultor la gestión los permisos de aprovechamiento forestal o prospección de aguas, los cuales deben cumplirse de acuerdo a los establecido por la autoridad la autoridad ambiental competente.

Finalmente, es preciso señalar que el contenido ambiental descrito anteriormente, deberá ser incluido dentro del estudio previo y será responsabilidad del estructurador.

Atentamente,

JULIETH LORENA CORTÉS HENAO
CPS 04 Ingeniera Ambiental - DIFRA

Elaborado por: Julieth Lorena Cortés Henao
Fecha elaboración: 04/02/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\ARINF\GUMA\DIFRA - JULIETH LORENA CORTEZ HENAO\2026\1 - CONCEPTOS AMBIENTALES DIFRA\Concepto Ambiental Nro. 002

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y el dueño de la necesidad, con objeto ***"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO"*** con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

CSP-04 **HECTOR JAVIER GALEANO BECERRA**
Estructurador estudio previo

Vo.Bo. / Mayor **DIEGO ARMANDO GONZALEZ VERNAZA**
Jefe Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos